



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.:Aprueba Acta de Constitución y
Protocolo de Funcionamiento de
Mesas de Coordinación de Inversiones
Territoriales, Región de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 647

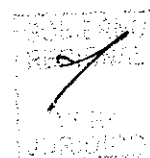
TEMUCO, 12 MAR. 2012

VISTOS:

01. La Ley Orgánica Constitucional de Administración y Gobierno Regional, N° 19.175.
02. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
03. La Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2022, aprobada por el Consejo Regional, según Acuerdo N° 508 de fecha 08 /07/2010.
04. El Plan de Gobierno Araucanía 7, que cuenta con Resolución Exenta N° 3072 del Gobierno Regional, de fecha 30/12/10.
05. La Política Regional de Integración Territorial de La Araucanía, aprobada por el Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 1180, fecha 28/12/2012.

CONSIDERANDO:

01. Que, el Gobierno Regional tiene facultades para establecer instancias de Coordinación con las Municipalidades de la región, con el fin de establecer Acuerdos que contribuyan tanto a potenciar su función de administración superior de la región, así como fortalecer el proceso de formulación presupuestaria anual para asegurar mayor cantidad y efectividad de recursos de decisión regional.
02. Que entre sus facultades debe velar por el desarrollo armónico y equitativo de la región, para lo cual la coordinación del ARI y PROPIR desde la perspectiva territorial y la coordinación con actores territoriales relevantes es imprescindible para lograr más efectividad en el desarrollo regional.
03. Que, de acuerdo al Mandato Presidencial, la Descentralización de la inversión y del gasto público regional para que responda a las prioridades de cada territorio, debe implementar estrategias de articulación con las municipalidades en el marco de la transferencia de decisiones de focalización de las inversiones, potenciándose el proceso de la coordinación en los territorios a nivel central sectorial y regional para agilizar, optimizar y mejorar la comunicación de los distintos actores, logrando la convergencia de planes y políticas e iniciativas sectoriales y regionales, que se plasman en el ARI y PROPIR año a año.




04. Que, el Gobierno Regional debe fortalecer el proceso de cumplimiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2022 y el Plan de Gobierno Araucanía 7, incorporando sus prioridades tanto regionales como territoriales, incorporando su postulación a financiamiento al Presupuesto 2012 y los presupuestos posteriores.
05. Que, en este marco se ha establecido en acuerdo con los señores Alcaldes y señoras Alcaldesas de las Municipalidades de la región, constituir Mesas de Coordinación de inversión Territorial en los 8 territorios de planificación y gestión que se identifican en la ERD 2022 y el Plan Araucanía 7.

RESUELVO:

01. **APRUÉBASE**, el Acta de Constitución y el Protocolo de funcionamiento de Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales, que se ha suscrito entre el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional y los 32 Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de esta región, según documento adjunto que pasa a formar parte integrante de esta Resolución.
02. La puesta en funcionamiento de estas Mesas se inicia en el Mes de Marzo del año 2012, iniciando el proceso de formulación del ARI 2013, coordinándose con las Municipalidades mediante Plan de Trabajo Anual.
03. Para fines de coordinación con los sectores, la DIPLADER establecerá un acuerdo y procedimiento de actuación conjunto en los territorios, a través de la Secretaria Técnica de Coordinación del Plan Araucanía 7.
04. La coordinación de las Mesas radicará en la DIPLADER, con el apoyo de la DACG en materias de información y coordinación de inversiones, selección y evaluación de iniciativas definidas en las Actas Territoriales de acuerdo a sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/REG/ENC/GCN

Distribución:

- Gobernaciones Provinciales
- Municipalidades de la Región.
- Departamento Jurídico.
- Dpto. de Auditoría
- DIPLADER
- DAGC
- DAF
- Archivo.-

